



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los distintos ministerios, promueva y/o implemente acciones a los efectos de que se ponga en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo.

Artículo 2°.- Que a los efectos de la implementación de los mismos, reclame ante los organismos nacionales, la inversión proporcional a los índices de coparticipación que le corresponden a la provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 5/1996